



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de Mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 291-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Mayo del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de Agenda N° 6. RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE COMITÉ DIRECTIVO 005-2022-CD-UPG-FIME, DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN INGENIERIA DEL GAS NATURAL DE LA UPG-FIME”, de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado del 17 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado

Que, los Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos; según lo establece el numeral 84.1 de la precitada norma estatutaria y en concordancia con el numeral 43.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, una de las atribuciones del Director de la Escuela de Posgrado es Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados; previo informe de la comisión respectiva, según lo estipulado en el numeral 205.14 de la norma estatutaria.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 329-2017-CU, del 21 de Noviembre de 2017, resuelve “APROBAR la creación y el Plan de Estudios del “Diplomado en INGENIERÍA DE GAS”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 152-2017-CEPG-UNAC de fecha 18 de abril de 2017.

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 152-2017-CU, del 18 de Abril de 2017, resuelve “APROBAR la Actualización del Plan de Estudios del Diplomado de Ingeniería de Gas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía...(Sic)

Que, mediante Resolución del Comité Directivo N° 005-2022-CDUPG-FIME, del 22 de Febrero 2022, resuelve; RECTIFICAR.- el error material incurrido en la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO N° 006-2017 -UPG-FIME-UNAC.- con fecha 24 de febrero de 2017, con la que se aprobó la creación y el Plan de Estudios del “Diplomado en INGENIERÍA DE GAS NATURAL”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.....(Sic)

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 329-2017-CU, del 27 de Noviembre de 2017, en el extremo Resuelve; **APROBAR la creación y el Plan de Estudios del “Diplomado en INGENIERÍA DE G AS”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solo en el extremo referido del Título DICE - DEBE DECIR** quedando todo lo demás subsistente, por consiguiente considerar los cambios a todos los escritos del trámite en referencia al título;

DICE

Creación y Plan de Estudios del “**DIPLOMADO EN INGENIERÍA DE GAS**”,

DEBE DECIR

Creación y Plan de Estudios del “**DIPLOMADO EN INGENIERÍA DEL GAS NATURAL**”

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO